



**AUDITORIA INTERNA**

Buenos Aires, 14 de Febrero de 2017

A: Presidente del ORSEP  
Ing. Rodolfo Dalmati

De: Auditoría Interna ORSEP  
Cr. Ricardo Erut

**INFORME DE AUDITORIA N° 004/2017**

Ref.: Detalle de las observaciones subsanadas por el ORSEP durante el Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2016.

**I. Introducción**

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Circular N° 15/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

**II. Objeto Alcance de la revisión**

Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta unidad de auditoría interna y otros órganos de control al ORSEP y que fueron regularizadas durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

**III. Alcance de la labor**

Para el propósito del presente Informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el día de la fecha, así como los emitidos por otros órganos de control que fueron puestos en conocimiento de la misma. Para la determinación de la



regularización de las observaciones, se procedió a practicar comprobaciones directas u otras pruebas de auditoria a satisfacción de esta unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.



#### IV. Aclaraciones previas a la opinión del auditor


Se envió el 31 de enero del corriente año, la nota NO-2017-01305099-APN-ORSEP#MI al SAF, con el objeto de conocer el estado actual de las observaciones formuladas en los informes emanados por esta UAI. A la fecha del presente no habiendo recibido respuesta, las observaciones en cuestión se plasmaron en el sistema SISIO con el estado "En trámite – Sin acción correctiva informada".

#### V. Opinión del Auditor

En mi opinión las planillas inicialadas para su identificación que se adjuntan al presente informe contienen todas las observaciones formuladas oportunamente con su estado de situación de acuerdo a constancias obrantes en esta Unidad de Auditoria Interna. De igual forma, se regularizaron las que se consideran subsanadas durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre del 2016.

Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en la Circular N° 15/2006 – SGN.

Atentamente.

  
Cdor. Ricardo I. Erut  
Auditor Interno  
O.R.S.E.P.